



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de octubre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL C. JOSÉ CATARIVAS SEVILLA, EL CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, CON NOMBRE COMERCIAL “CONJUNTO INDUSTRIAL COMERCIAL LOS REYES”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO.

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DE LA MAESTRA MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, COMO NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

AVISOS JUDICIALES: 809-B1, 4350, 4357, 4360, 4362, 4364, 4352, 4359, 4363, 1937-A1, 814-B1, 811-B1, 810-B1, 1939-A1, 813-B1 y 4361.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4356, 4353, 4354, 1941-A1, 1934-A1, 1940-A1, 1945-A1, 4358, 1933-A1, 4355, 4351, 4365, 1935-A1, 1938-A1, 812-B1, 4349, 4348, 1944-A1 y 1936-A1.

Tomo
CCIV
Número

74

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CIUDADANO
JOSE CATARIVAS SEVILLA.
P R E S E N T E

Me refiero al formato de solicitud de fecha veintiocho de Junio del año en curso, mediante el cual solicita a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, Autorización para llevar a cabo el Condominio Horizontal Tipo Industrial y Comercial con nombre comercial "CONJUNTO INDUSTRIAL-COMERCIAL LOS REYES", para desarrollar dos áreas privativas con uso comercial y diez áreas privativas con uso de industria ligera, en un terreno propiedad de Usted, con una superficie de 4,830.00 m² (cuatro mil ochocientos treinta metros cuadrados), ubicado en Carretera Federal México-Puebla Km 18, No. 45, Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México, y

CONSIDERADO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al Condominio como "La modalidad en ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad especial integra las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, as obras de infraestructura primera en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".

Que de igual forma el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XV, define al Condominio Horizontal; "A la modalidad en la cual cada condominio es propietario exclusivo de un área privativa del terreno y en su caso, de la edificación que se construya en ella, a la vez que es copropietario de las áreas, edificios e instalaciones de uso general".

Que en términos de lo señalado en el artículo 108 fracción I presenta la siguiente documentación:

- Dictamen de Impacto Regional, con oficio número 224020000/3900/2016 de fecha 22 de diciembre del 2016, y con vigencia de un año, expedido por la Dirección General de Operación Urbana en el que se determina factible el uso para naves para industria manufacturada y locales comerciales.
- Escritura número veintiún mil doscientos trece, Libro trescientos veintiocho, Folio número sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres, de fecha doce de octubre del año dos mil quince, pasada ante la Fe de la Licenciada Ernestina Bejarano Alfonso, Notaria Público Número 216 del Distrito Federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, con el Folio Real Electrónico: 00106499 de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil quince, con la cual se acredita la propiedad del predio denominado como Fracción del Terreno de Común Repartimiento denominado San Sebastián, ubicado en términos del pueblo de Los Reyes, Municipio de La Paz, predio materia de la presente autorización a favor del C. José Catarivas Sevilla.
- Escritura número sesenta y nueve mil setecientos cuatro, Libro número un mil ciento noventa y dos, de fecha dos de julio del año dos mil nueve, pasada ante la Fe del Licenciado Moises Farca Charabati, Notario Público Número 91 del Distrito Federal, que contiene el Poder General que otorga el señor José Cataviras Sevilla en favor de entre otros al C. Martin Eduardo Pantoja Nilo.
- Plano Topográfico georreferenciado con coordenadas UTM, que contiene las medidas y superficie del inmueble materia de este Acuerdo.
- Oficio Número OPDAPAS/CONST./0205/03/16 de fecha 1 de abril de 2016, expedido por el Jefe de Construcción de OPDAPAS La Paz, mediante el cual informa que en el domicilio ubicado en Carretera Federal México- Puebla Km 18 ext. 45 int. 0, Los Reyes La Paz C.P. 56400, cuenta con todos los servicios de agua y drenaje, siendo suficientes para el uso de 10 naves industriales y 2 locales comerciales.

- Oficio No. SGG/CGPC/O-1032/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, expedido por el Coordinador General de Protección Civil del Estado de México y que contiene el Dictamen de Protección Civil para 10 naves industriales y 2 locales y comerciales, en el predio de referencia.
- Oficio número 212090000/DGOIA/RESOL/1028/16 de fecha 15 de noviembre del 2016, emitido por la Dirección General del Ordenamiento E Impacto Ambiental, en el que se autoriza de manera condicionada al C. José Catarivas Sevilla, la realización del proyecto consistente en la construcción y operación de diez naves industriales y dos locales comerciales.
- Dictamen de Incorporación E Impacto Vial, para naves con uso industrial (manufacturera) y dos locales de comercio básico condicionado, para el predio con superficie de 4,830.00 metros cuadrados ubicado en Carretera Federal México-Puebla No. 45 (a la altura del Km 18), Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México, emitido por la Dirección de Vialidad del Gobierno del Estado de México, mediante oficio número 22912A000/2707/2016 de fecha 147 de octubre del 2016.
- Contrato de Suministro de Energía Eléctrica en Media Tensión número 141460802351 de fecha 25 de agosto del 2016, para el suministro de energía eléctrica para el predio ubicado en Carretera Federal México-Puebla Km 18, número exterior 45, Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México.
- Licencia de Uso del Suelo No. 086/155/04/17, Folio 0924, de fecha 4 de mayo del 2017, expedida por la Directora de Desarrollo Urbano del Municipio de La Paz, Estado de México en la que establece que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz, Estado de México de fecha 4 de noviembre del 2003, el predio se ubica en una zona con uso de suelo de Corredor Urbano Mezcla de Usos de Alta (CRU-100C), en donde deben respetarse las siguientes normas para el aprovechamiento del predio:
 - Coeficiente de Utilización del Suelo: 3.5 veces la superficie del predio.
 - Superficie Mínima Libre de Constitución: 30% de la superficie total del predio.
 - Coeficiente de Ocupación del Suelo: 70% de la superficie total del predio.
 - Altura Máxima: 5 niveles ó 15.00 metros a partir del nivel de desplante.
 - Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 60.00 m² de superficie y un frente de cuando menos de 3.50 metros.
 - Estacionamiento: para uso de industria (manufacturera) se deberá prever 1 cajón de por cada 125.00 metros cuadrados de constitución y para el uso de comercio de productos y servicios básicos y especializados se deberá prever un cajón por cada 30.00 metros cuadrados de atención al público.
- Constancia de Alineamiento No. 341/15, Expediente 643 de fecha 12 de noviembre del 2015 y Constancia de número oficial No. 0314 Folio 310/11/15 de fecha 12 de noviembre del 2015.
- Certificado de Libertad de Gravámenes de fecha 20 de abril del 2017, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Texcoco, en el cual hace constar que el predio denominado como "Fracción del Terreno de Común Repartimiento denominado San Sebastián, ubicado en la Colonia Pueblo de Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México con una superficie de 2,4,830.00 metros cuadrados, se encuentra inscrito a favor del C. José Cataviras Sevilla y no reporta gravámenes y/o limitantes.

Que cumplió con todos los requisitos que al efecto establecen el artículo 108 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y que de igual forma acreditó el pago de derechos correspondientes por la Autorización del Condominio Horizontal Tipo Industrial (2,839.01m²) y Comercial (503,40 m²), en apego a lo señalado en artículo 145 fracciones III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de: \$51,712.59 (Cinuenta y un mil setecientos doce pesos 59/100 M.N.), según se crédito en el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal de La Paz, No. facturas números AC004842 y AC004843 de fecha 12 de julio de 2017 ambas.

Que esa autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 1.8 y 1.10 del Código

Administrativo del Estado de México; artículos 5.1, 5.3 fracciones XIII y XV, 5.58 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.21 fracción I, 5.33 fracción III, 5.38, 5.49, 5.50 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México del primero de septiembre del año dos mil once; artículos 1, 2, 3, 4, 5 párrafo primero, 6, 8, 9, 44 fracciones VII y VIII, 57 fracciones V y VI, 59, 60 fracciones I, III y IV, 63, 64, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 114 y demás relativos al Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz y su Fe de Erratas vigentes; y artículos 1, 2, 3 fracción V, 13 fracciones II y III, 14 fracción del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo urbano y Metropolitano de fecha 8 de abril de 2015; y previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al C. José Catarivas Sevilla, el CONDOMINIO HORIZONTAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con nombre comercial "CONJUNTO INDUSTRIAL-COMERCIAL LOS REYES", para desarrollar dos áreas privativas con uso comercial y diez áreas privativas con uso de industria.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38, 5.50 del Código Administrativo del Estado de México; 44 fracciones VII y VIII, 105 y 106 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación de obras, de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. ÁREAS DE DONACIÓN.

Deberá ceder al Municipio de La Paz, Estado de México, un área equivalente a 133.69 M2 (CIENTO TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) que corresponde al 4% del área enajenable prevista, que será destinada para equipamiento local, en el lugar que indique el Municipio de La Paz y dentro del territorio de este, con aprobación de esta dependencia, en terrenos con superficie y servicios similares a los establecidos en el presente Acuerdo de Autorización del Condominio.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 100.27 M2 (CIEN PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS), que corresponde al 3% del área enajenable prevista en el Desarrollo, misma que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 90 días siguientes al de la fecha de inscripción de la autorización

II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberán realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 105 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establece la Ley para la Protección Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México.

A) Red de distribución de agua potable y los sistemas para su ahorro ligera en un terreno propiedad de Usted, con una superficie de 4,830.00 m2 (cuatro mil ochocientos treinta metros cuadrados), ubicado en Carretera Federal México-Puebla Km 18, No. 45, Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México, conforma al plano del condominio anexo, el cual forma parte integral de la presente Autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a los siguientes datos generales:

CUADRO DE ÁREAS PRIVATIVAS

AREAS PRIVATIVAS	SUPERFICIE (M2)	USO	NÚMERO DE VIVIENDAS
1	251.70	COMERCIAL	0
2	251.70	COMERCIAL	0

3	273.75	INDUSTRIA LIGERA	0
4	273.75	INDUSTRIA LIGERA	0
5	273.75	INDUSTRIA LIGERA	0
6	273.75	INDUSTRIA LIGERA	0
7	273.75	INDUSTRIA LIGERA	0
8	273.75	INDUSTRIA LIGERA	0
9	2.73.75	INDUSTRIA LIGERA	0
10	273.75	INDUSTRIA LIGERA	0
11	246.20	INDUSTRIA LIGERA	0
12	402.81	INDUSTRIA LIGERA	0
TOTAL	\$ 3,342.41		0

CUADRO DE ÁREAS COMUNES

ÁREAS COMUNES	SUPERFICIE (M2)
AREA VERDE DE USO COMUN	95.2
VIALIDAD PRIVADA	1,232.85
CASETA DE VIGILANCIA	25
AREA DE CONTENEDORES	2
ESTACIONAMIENTO	132.54
TOTAL	1,487.59

RESUMEN DE ÁREAS

AREAS	SUPERFICIE (M2)
Privativas	3,342.41
Comunes	1,487.59
TOTAL	4,830.00

- B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su tratamiento, reuso o infiltración al subsuelo, según corresponda.
- C) Red de distribución de energía eléctrica.
- D) Red de alumbrado y sistemas de ahorro.
- E) Guarniciones y banquetas.
- F) Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G) Jardinería y forestación.
- H) Sistema de nomenclatura para las vías privada.
- I) Señalamiento Vial.

Las obras de urbanización al interior del condominio deberán ser entregadas formalmente a su conclusión previo cierre de la bitácora de supervisión, conforme hayan sido autorizadas y ofertadas, por medio de acta circunstanciada, por el titular de la autorización al Comité de Administración del condominio, junto con copias de las autorizaciones y planos de las obras de urbanización correspondientes. De no estar constituido dicho Comité se levantará acta entre la autoridad municipal y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los condóminos.

III OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRA Y PLUVIALES. Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada donación de los servicios al condominio.

VIALIDAD. Deberá dar cumplimiento a lo señalado por la Dirección General de Vialidad en su oficio número 22912A000/2707/2016 de fecha catorce de octubre del 2016, para lograr una adecuada incorporación del Desarrollo de la Infraestructura Vial a la zona.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 57 fracciones V y VI y 106 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, a titular del desarrollo deberá construir equipamiento urbano, conforme a las normas aplicables a un conjunto urbano del mismo tipo y modalidad en la proporción que corresponda resultando para el presente desarrollo las siguientes obligaciones.

Por el uso industrial:

EQUIPAMIENTO	OBLIGACION EN M2	COSTO
A) ZONA DEPORTIVA	127.4124	\$483,058.00
B) GUARDERIA INFANTIL	1.4195	\$9,253.19
C) CENTRO DE CAPACITACIÓN O EDIFICIO ADMINISTRATIVO	1.1356	\$7,729.23
D) OBRA DE EQUIPAMIENTO URBANO REGIONAL	14.195	\$99,676.45
		\$599,717.74

Por el uso Comercial:

EQUIPAMIENTO	OBLIGACION EN M2	COSTO
A) GUARDERIA INFANTIL	2.517	\$ 16,407.32
B) CENTRO DE CAPACITACION O EDIFICIO ADMINISTRATIVO	2.517	\$ 17,131.38
C) OBRA DE EQUIPAMIENTO URBANO REGIONAL	2.517	\$ 17,674.16
		\$ 51,212.86

De acuerdo a lo señalado en el artículo 106 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el área de donación destinada a equipamiento urbano, no formara parte del condominio.

La Secretaría determinara su localización del territorio estatal para el caso de donaciones correspondientes al Estado o en el territorio municipal en donaciones a favor del municipio. En este último caso, la Secretaría deberá contar con la opinión favorable del municipio.

La Secretaria autorizará, en su caso, la continuación de la obligación de ceder áreas de donación, cuando estas sean menores a mil quinientos metros cuadrados, así como la de realizar las obras de equipamiento urbano regional o municipal, por la de cubrir en numerario el costo de las mismas o por ejecutar las obras que determine la Secretaría con opinión favorable del municipio en el último caso.

El valor de las áreas de donación será calculo a través del promedio que resulte del estudio de valores que emita el Instituto de la Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México y el de las obras de equipamiento por la Secretaría conforme al Tabulador de Precios Unitarios de la Secretaría de Infraestructura. El pago respectivo deberá realizarse a la Tesorería Municipal en el caso que sea a favor del municipio, p aportarse al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional a que se refiere el artículo 5.38 fracción X, inciso a) del Libro Quinto, en el caso de las áreas de donación u obras de equipamiento regionales a favor del Estado.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a la acciones y condiciones ambientales que establecidas en el Dictamen emitido por la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio número 212090000/DGOIA/RESOL/1028/16 de fecha 15 de noviembre del 2016, a través de su Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, el cual obra agregado al expediente formado para el desarrollo, paca los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Asimismo, deberá dar cumplimiento a las acciones y medidas de seguridad de protección civil que determine la Dirección General de Protección Civil Estatal, relacionadas con el oficio número SGG/CGPC/O-10327/2016 de fecha 16 de diciembre del 2016, el cual obra agregado al expediente formado para desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

- QUINTO.** En base a lo establecido en el artículo 109 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras de urbanización, aprobados por las instituciones gubernamentales competentes.
- SEXTO.** Debe solicitar ante esta Dirección Regional Valle de México Zona Oriente, la Autorización de Inicio de las Obras de Urbanización y del Equipamiento, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación de la presente autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo se fija un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de Autorización de Inicio de Obras, para que termine y entregue dichas obras a satisfacción en la Dirección General de Control Urbano, así como las demás acciones derivadas del presente Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 109 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEPTIMO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, según sea el caso con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 109 fracción IX y 114 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado Ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$1'206,581.49 (Un millón doscientos seis mil quinientos ochenta y un pesos 49/100 M.N.), y de las obras de equipamiento por realizar cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$650,930.60 (Seiscientos cincuenta mil novecientos treinta y tres pesos 60/100 M.N.). Dicho monto podrá incrementarse en caso de que la empresa y el Municipio determinen realizar alguna otra obra pública en sustitución del pago de las obras de equipamiento urbano referidas en el presente Acuerdo.
- OCTAVO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 109 fracción V, inciso D), numeral 2. del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$24,131.62 (Veinticuatro mil ciento treinta y un pesos 62/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización al interior del desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO), del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$1'206,581.49 (Un millón doscientos seis mil quinientos ochenta y un pesos 49/100 M.N.), y la suma de \$13,018.61 (Trece mil dieciocho doce pesos 61/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de equipamiento, a razón del 2% (DOS POR CIENTO), del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$650,930.60 (Seiscientos cincuenta mil novecientos treinta pesos 60/100 M.N.), debiendo acreditar el pago ante esta Dependencia.
- NOVENO.** Pagará los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque proporcionada por las autoridades Estatales, Municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red del agua aprobado por el Autoridad competente.
- DÉCIMO.** En caso de que se solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, se sujetaran reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión indicados en los puntos SÉPTIMO Y OCTAVO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como en los costos de estos últimos, Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Operaciones Urbanas.
- DÉCIMO PRIMERO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 109 fracción VI, inciso D), numeral 6, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le apercibe al C JOSÉ CATARIVAS SEVILLA, que deberá

obtener de la, Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la venta de áreas privativas del condominio. Celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las ÁREAS PRIVATIVASS, así como para su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior y en su caso equipamiento urbano, o en su caso asegurada su ejecución mediante fianza o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

DÉCIMO

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de Autorización, tanto el titular de la Autorización como el propietario del terreno, en su caso.

DÉCIMO

TERCERO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del condominio, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de las áreas privativas

DÉCIMO

CUARTO. Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, Situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza que permita una adecuada orientación al adquirente conforme establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del condominio, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

DÉCIMO

QUINTO. En el Condominio denominado comercialmente "CONJUNTO INDUSTRIAL- COMERCIAL LOS REYES", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos Industrial y Comercial en condominio que se autoriza. Previo a la autorización del desarrollo deberá obtener la Licencia Municipal de Construcción y demás autorizaciones que correspondan.

DÉCIMO

SEXTO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignadas en el plano anexo a esta Autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO

SÉPTIMO. Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la Autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la Autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DÉCIMO

OCTAVO. Con fundamento en el artículo 109 fracción VI, inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá protocolizar la autorización ante Notario Público e inscribirla en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sus planos, en un plazo no mayor a noventa días contados a partir de la fecha de su emisión y dar aviso en el en el mismo término a la Secretaria.

DÉCIMO

NOVENO. El presente Acuerdo de Autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan autorización específica.

VIGÉSIMO. El presente acuerdo de autorización de Condominio Horizontal tipo Industrial y Comercial denominado comercialmente "CONJUNTO INDUSTRIAL-COMERCIAL LOS REYES", ubicado en el Municipio de La Paz, Estado de México, deberá publicarse en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de su emisión, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término.

VIGÉSIMO

PRIMERO. El presente acuerdo de autorización de Condominio Horizontal tipo Industrial y Comercial denominado comercialmente "CONJUNTO INDUSTRIAL-COMERCIAL LOS REYES", ubicado en el Municipio de La Paz, Estado de México, no prejuzga los derechos de propiedad, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cuatro de Julio de dos mil diecisiete.

AUTORIZA
LICENCIADO VÍCTOR MANUEL CORBELLO ZEPEDA
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA ORIENTE
(RÚBRICA).

AVISO A LA
COMUNIDAD EN GENERAL

Por lo establecido en el artículo 18 en su fracción V (cinco romano) de la Ley del Notariado vigente para esta entidad, vengo a realizar aviso de inicio de funciones, mismo que será el día trece de octubre del presente año, señalando los siguientes datos: NOMBRE DEL NOTARIO: LUZ MARIA ANGELICA ALATORRE CARBAJAL; DIRECCION: AV. JORGE JIMENEZ CANTU S/N PLAZA LA ANTIGUA EDIFICIO 5B OFICINA 215, COLONIA HACIENDA DE VALLESCONDIDO. MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO; TELEFONO: (55) 53080574; EMAIL: informes@notaria186.com HORARIO 9:00 (nueve horas) a 18:00 (dieciocho horas) de lunes a viernes. Sin más que hacer referencia, se despide atentamente: M.A.P. LUZ MARIA ANGELICA ALATORRE CARBAJAL NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 186 DEL ESTADO DE MEXICO.

M.A.P. LUZ MARIA ANGELICA ALATORRE CARBAJAL
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 186 DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO

En el expediente 1168/2017, LUCY MARLEN MENDOZA GUZMÁN, promueve ante este Juzgado, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de el inmueble denominado "ATLAUTENCO", con la superficie de 167.01 metros cuadrados, ubicado en CALLE LAS FLORES S/N, EN ZOYATZINGO, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.26 METROS Y COLINDA CON

IRMA GUZMÁN LÓPEZ; AL SUR: 20.37 METROS Y COLINDA CON MARGARITA VERÓNICA SÁNCHEZ MARTÍNEZ; AL ORIENTE: 07.66 METROS Y COLINDA CON CALLE LAS FLORES; Y AL PONIENTE: 08.44 METROS COLINDA CON CALLE AMEYAL.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. ENTREGADOS EN AMECAMECA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE 2017. DOY FE. Fecha del Acuerdo: veintinueve 29 de septiembre de dos mil diecisiete 2017.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MARTÍN OMAR ALVA CALDERÓN.-RÚBRICA.

809-B1.-12 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 653/17 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA CECIL GARCÍA BUENO y FRANCISCO GARCÍA CAMACHO, mediante auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del contrato de compraventa de fecha tres de febrero de dos mil diez, MARIA CECIL GARCÍA BUENO y FRANCISCO GARCÍA CAMACHO adquirieron de JUANA ELIZABETH DIAZ PEÑALOZA y PABLO DIAZ PEÑALOZA, el predio que se encuentra ubicado en la COLONIA SAN RAFAEL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 43.00 metros colinda con "EL ORO MINING COMPANY" actualmente PABLO DIAZ HERNANDEZ.

AL SUR: 34.00 metros colinda con AURELIA HIMELSTINE actualmente VICTOR MANUEL BASTIDA ACEVEDO.

AL ORIENTE: 20.00 metros, colinda con "EL ORO MINING" BARRANCA DE POR MEDIO actualmente PABLO DIAZ HERNANDEZ.

PONIENTE: 20.00 metros colindando con UNA CALLE QUE LA CASA FUE HECHA CON FONDOS PROPIOS DEL CITADO SEÑOR MC. COY Y EL TERRENO LO ADQUIRIÓ ESTE SEÑOR POR COMPRA QUE HIZO AL SEÑOR SAMUEL B. HEYSER, POR CONDUCTO DEL APODERADO JURÍDICO DE ESTE, DON FERNANDO HEYSER, ACTUALMENTE CALLE.

Con superficie de 770.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los dos días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

4350.-12 y 17 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, EN CONTRA DE SANCHEZ AGUILAR ALICIA HERENDIRA, EXPEDIENTE 885/2014, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UNA AUDIENCIA DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

"En la ciudad de México siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, día y hora señalado para que para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL que

nos ocupa, radicado bajo el número de expediente 885/2014, respecto del bien inmueble ubicado en:... Como lo solicita, el apoderado legal de la parte actora tomando en consideración que no comparecieron postores a la presente audiencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA del inmueble LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO DIECISIETE, DE LA CALLE BOULEVARD A QUERÉTARO Y TERRENO EN EL QUE ESTÁ CONSTRUIDA, SOBRE EL LOTE DEL TERRENO, MARCADO CON EL NUMERO CATORCE DE LA MANZANA NÚMERO DOS, SECCIÓN NÚMERO CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, UBICADO EN LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO y para lo cual se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N., que resulta de la rebaja del diez por ciento de la cantidad UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., que sirvió de base para el remate en primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada en primer término y para intervenir en el remate, los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante certificado de depósito expedido por Banco de Servicios Financieros (BANSEFI) y sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA PUBLICACIÓN NUEVE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE UN PLAZO NO MENOR DE CINCO DÍAS....-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARÍA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.-RÚBRICA.

4357.-12 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de ALEJANDRO HERNÁNDEZ ACOSTA Y OTRA, expediente número 808/2002, SECRETARIA "B"; La Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de la C.D.M.X. dictó los autos de fecha VEINTICUATRO DE AGOSTO y VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, que en su parte conducente dice: "...como lo solicita la ocursoante, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA "...se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE..." respecto del bien inmueble identificado como: "Casa en Planta Baja", número 15-A, sujeta al Régimen de Propiedad en Condominio de Bosque de Hayas, y terreno que ocupa y le corresponde, que es el lote 14, de la manzana 61, en el Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, en términos del Municipio de Coacalco de Berroizábal, Estado de México", Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo más alto de los realizados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada; y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el 10% diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijen por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA

DEL DISTRITO FEDERAL, ahora CIUDAD DE MÉXICO para lo cual deberá girarse el oficio de estilo; y en el Periódico DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá GIRARSE ATENTO EXHORTO AL JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose en la GACETA Oficial del Estado, los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, asimismo deberán publicarse los edictos correspondientes en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN de dicha localidad..."-NOTIFIQUESE.-C.D.M.X. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.-RÚBRICA.

4360.-12 y 24 octubre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 954/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de MARTHA PATRICIA PENICHE ALVAREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 954/2014, SECRETARIA "B", EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS EL AUTO DE FECHA TRECE Y VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE QUE EN LO CONDUCENTE:

SE SEÑALA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del siguiente bien inmueble que se encuentra ubicado en: VIVIENDA NÚMERO 20 DE LA CALLE SIERRA MASAPIL Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL NÚMERO 29 DE LA MANZANA 22, DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base del remate la cantidad de NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente.

Debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "EL PAIS".

Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese con los insertos necesarios, atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los términos antes señalados, en los

estrados de avisos del Juzgado a su cargo, en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de esa entidad y que designe el C. Juez exhortado.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE OCTUBRE DEL 2017.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.-RÚBRICA.

4362.-12 y 24 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente 698/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por GUSTAVO DIAZ LÓPEZ, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Independencia número treinta y ocho (38), Colonia Santana Tlapatlitlán, Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.58 metros con Franco Morín Rodríguez, AL SUR: 12.60 metros con calle Independencia, AL ORIENTE: 5.67 metros con calle Ignacio Allende, y AL PONIENTE: 5.69 metros con Franco Morín Rodríguez, con una superficie aproximada de 72.00 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación que deberá realizarse por UNA VEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a nueve de octubre del dos mil diecisiete.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

4364.- 12 octubre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

En el expediente número 650/2004 relativo a la JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, (INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL) promovido por CONSUELO LOPEZ RESENDIZ en contra de MARTINIANO ARCHUNDIA PEREZ, el Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha siete de agosto del dos mil diecisiete, ordeno anunciar venta judicial, señalando día y hora para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate:

Con apoyo en los numerales 1.134, 1.138, 2.229, 2.234 y 2.235 del Código Adjetivo de la materia, se cita a una segunda audiencia de almoneda de remate del bien Inmueble perteneciente a la Sociedad Conyugal, ubicado en CALLE EJE 6, NÚMERO 102, CASA 1, LOTE 59, MANZANA 19, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CARTAGENA, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, misma que se llevara a cabo el día TRECE HORAS DEL VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE 2017. Luego entonces, anúnciese su venta legal por medio de edictos, mismos que se publicarán UNA SOLA VEZ en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO y en el BOLETÍN JUDICIAL y en LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en el entendido que el precio inicial será reducido en un cinco por ciento de la cantidad que resultó del avalúo del perito

valuador, que asciende a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$832,200.00). Con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR: 17.25 METROS COLINDA CON LOTE CINCUENTA Y OCHO, AL ORIENTE: 7.50 METROS COLINDA CON LOTE DOS, AL PONIENTE: 7.50 METROS COLINDA CON AVENIDA EJE SIS, SUPERFICIE 129.37 M2.

NOTIFÍQUESE Para su publicación de los presentes edictos será UNA SOLA VEZ en el GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Suscrito en la Ciudad de Cuautitlán, Estado de México se expide el presente a los seis días del mes de octubre del dos mil diecisiete, para todos los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA CRISTINA NÚÑEZ PALENCIA.-RÚBRICA.

Se expide el presente edicto en cumplimiento a lo ordenado por audiencia del seis de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA CRISTINA NÚÑEZ PALENCIA.-RÚBRICA.

4352.- 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODA PERSONA INTERESADA.

Se le hace saber que GILBERTO URIEL CARDENAS URIBE, en los autos del expediente 1199/2017, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) para acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble ubicado en domicilio conocido en Privada 1° de Noviembre sin número, en la población de San Luis Boro, Municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 34.00 metros con calle Privada, actualmente Privada 1° de Noviembre; AL SUR: 34.00 metros con Teresita del Niño J. Pérez González actualmente Celia Cruz Guadarrama; AL ORIENTE: 12.00 metros con Alba Cruz Cruz; AL PONIENTE: 12.00 metros con Alfredo Jiménez Martínez. Con una superficie de 408.00 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dictó auto de veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, cinco de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciado en Derecho SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4359.- 12 y 17 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CSCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en

contra de MAGDALENA DIAZ FABILA Y JAVIER OLMOS SALINAS, expediente número 243/2012, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMÉNEZ, dicto autos de fechas veintinueve de septiembre, doce de julio, veintiséis y veintitrés de junio dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en LA VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO 144, DEL LOTE 40, MANZANA 5, DE LA CALLE 2da CERRADA DE LOMAS ESTRELLA NÚMERO 118-B, EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LA LOMA II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, y sirviendo de precio base para la subasta de referencia la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor asignado por el perito valuador de la parte actora y será postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio, es decir la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los Tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y el Periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo: SITO EN AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES CP. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico DIARIO IMAGEN.-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-Ciudad de México a 02 de octubre del 2017.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, LIC. JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.-RÚBRICA.

4363.- 12 y 24 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente número 943/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por MARCO ANTONIO ROMERO ANDRADE, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en TERRENO DENOMINADO "EL ARENAL" UBICADO EN PRIMERA CERRADA DE NARCISO MENDOZA SIN NÚMERO, SAN MATEO IXTACALCO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.60 metros con HUMBERTO SOLANO SALGADO, AL SUR: 28.60 metros con ERNESTO RODRÍGUEZ; AL ORIENTE: 14.00 metros con PRIMERA CERRADA DE NARCISO MENDOZA; AL PONIENTE: 14.00 metros con JUANA TORRES. Con una superficie total de 400.00 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Se expiden a los seis días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

1937-A1.- 12 y 17 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

ARACELI ZARATE AGUIRRE.

En los autos del expediente número 250/2017, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por GREGORIO ALEJANDRO BRISEÑO CID respecto al matrimonio celebrado con ARACELI ZARATE AGUIRRE, el Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, por auto de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete admitió a trámite el procedimiento aludido y mediante proveído de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2017 dos mil diecisiete ordenó publicar en extracto de la solicitud, que a la letra dice: "se tiene al ocurrente desahogando en tiempo y forma la prevención ordenada en auto de diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, por lo que... SE ADMITE SU SOLICITUD en la vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL el DIVORCIO INCAUSADO, respecto del matrimonio que lo une con ARACELI ZARATE AGUIRRE. Considerando que el ocurrente manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio actual de la cónyuge divorciante, es por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, gírese oficio a la Dirección de Mandamientos Judiciales, Coordinación de Presentaciones y Comparecencias de Mandamientos, Zona de Presentaciones y Comparecencias de Mandamientos Judiciales, Zona Oriente, Grupo Nezahualcóyotl, Estado de México y al Director de Seguridad Pública Municipal de Ixtapaluca, México para que se avoquen a la búsqueda y localización de ARACELI ZARATE AGUIRRE", escrito en el que exhibió el convenio estipulado por el numeral 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, cuyas cláusulas refieren: PRIMERA.- Respecto a la designación sobre la GUARDA Y CUSTODIA de nuestro hijo habido en común acuerdo de nombre ÁNGEL IVAN BRISEÑO ZARATE, al efecto no se realiza propuesta alguna, toda vez que a la fecha, el mismo, cuenta con la mayoría de edad. SEGUNDA.- En cuanto al REGIMEN DE VISITA Y CONVIVENCIA, que se propondría sobre el hijo habido en común de nombre ÁNGEL IVAN BRISEÑO ZARATE, al efecto no se realiza propuesta alguna, toda vez que a la fecha, el mismo, cuenta con la mayoría de edad. TERCERA.- Respecto a la designación del cónyuge que seguirá habitando el domicilio conyugal, lo será el solicitante C. GREGORIO ALEJANDRO BRISEÑO CID, y que es precisamente el ubicado en CALLE VICENTE SUAREZ MANZANA TREINTA Y SEIS 36, LOTE DIECINUEVE 19, CASA CUATRO 4, DEL FRACCIONAMIENTO LOS HEROES, en este MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, durante el procedimiento como después de causar ejecutoria la resolución que al mismo recaiga. CUARTA.- Lo relativo a la cantidad que por concepto de pensión alimenticia, para atender las necesidades del hijo habido en común, no se actualiza dicha hipótesis, en virtud de que como se ha manifestado el único y de nombre ÁNGEL IVAN BRISEÑO ZARATE cuenta actualmente con la mayoría de edad. En lo que respecta a los divorciantes ambos manifiestan y reconocen poseer trabajos remunerados que les permiten vivir honradamente, siendo autosuficientes para proporcionárselos, a sí mismos por lo que no requieren uno del otro para proveérselos, por lo que están de acuerdo en eximirse de los establecido en los artículos 4.109, 4.126, 4.138 del Código de Civil del Estado de México vigente, por lo que en este acto se EXIMEN RECIPROCAMENTE de la obligación de proporcionarse cantidad alguna por concepto de PENSION ALIMENTICIA entre ellos. QUINTA.- En cuanto a la manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal, durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla, después de decretado el divorcio, cabe señalar que durante la vigencia de nuestro matrimonio, los cónyuges NO ADQUIRIMOS bien alguno mueble o inmueble, valor o fortuna, por lo que resulta innecesaria la administración o liquidación de la sociedad conyugal. SEXTA.- En

virtud de que el régimen bajo el cual se contrajo matrimonio que fue el de SOCIEDAD CONYUGAL, no es de aplicarse lo referido en el inciso f) del párrafo III del artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. SÉPTIMA.- Los divorciantes se obligan a guardar el máximo respeto entre ellos, absteniéndose de causar cualquier molestia a su persona o propiedad y hacia los familiares de cada uno. OCTAVA.- El presente convenio no contiene cláusulas contrarias a la moral y a las buenas costumbres, encontrándose ajustado a Derecho, por lo que se solicita a su Señoría, dar vista a la citada a efecto de manifestar lo que a su derecho corresponde y hecho que sea y de no realizarse modificación alguna al mismo, elevarlo a categoría de cosa juzgada. NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Municipio de Ixtapaluca en el Estado de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio futuro. Por lo que una vez que fueron girados los oficios precitados a los Organismos y Dependencias señalados, ubicando un domicilio por parte del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se giró exhorto al Juez Familiar competente en la Ciudad de México, diligenciado en sus términos por el cual no pudo ser localizada a la citada, por cuanto hace a la contestación de las diversas autoridades están fueron en sentido negativo; en consecuencia ordena la publicación del presente de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de mayor circulación diaria y en el Boletín Judicial. ARACELI ZARATE AGUIRRE deberá señalar domicilio dentro del perímetro en que se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se harán por Lista y Boletín Judicial.

Expedido en Ixtapaluca, México, a los 25 veinticinco días del mes de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 dieciocho de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.-SEGUNDO SECRETARIO, LIC. EN D. ANGELICA NONOAL SACAMO.-RÚBRICA.

Ixtapaluca, México a 25 de septiembre de 2017, la Suscrita Secretario de Acuerdos, hace constar que el día de la fecha se fija en la tabla de avisos de este Juzgado, el edicto relativo al expediente 250/2017, lo anterior en cumplimiento al auto de fecha 18 de septiembre de la presente anualidad, para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

814-B1.- 12, 23 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 659/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por CARLOS HERNÁNDEZ LARA, en el que por auto dictado en fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: en fecha dieciocho de febrero del año dos mil el señor Carlos Hernández Lara celebró contrato de compraventa con el señor José Guadalupe Hernández Encande respecto del inmueble ubicado en LOTE 1, MANZANA 7, CALLE SAN

ANDRES DE LA CAÑADA, COLONIA SAN ANDRES DE LA CAÑADA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 260 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 18.90 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL SUR: EN 17.90 METROS CON CALLE SAN ANDRES.

AL ORIENTE: EN 13.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL PONIENTE: CON 13.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.

CON UNA SUPERFICIE DE 260 METROS CUADRADOS.

Es el caso que desde la fecha de celebración del contrato de compraventa el señor Carlos Hernández Lara ha tenido la posesión material y jurídica el inmueble, misma que ha ejercido de manera pacífica, pública, continua, e ininterrumpidamente, así como en calidad de propietario, ejerciendo actos de dominio sobre el mismo como pagos de impuestos predial y de servicios.

Se expide para su publicación a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 23 de agosto de 2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

811-B1.- 12 y 17 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO

En el expediente 1167/2017, RIGOBERTO PEDREGAL BAUTISTA, promueve ante este Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble "SIN DENOMINACIÓN", ubicado en CALLE LIBERTAD NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 258.90 m2 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.63 METROS Y COLINDA CON SEFERINA MUÑOZ RAMÍREZ; AL SUR: 08.63 METROS Y COLINDA CON CALLE LIBERTAD; AL ORIENTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON PASO; Y AL PONIENTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON DIONISIO JIMÉNEZ.

Ya que derivado de la fecha de contrato de compra venta del treinta y uno de marzo de dos mil diez, se determina su derecho real sobre el inmueble, ya que ha poseído el bien inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. DADOS EN AMECAMECA A LOS CINCO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-Fecha del Acuerdo: veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JANET GARCÍA BERRIOZÁBAL.-RÚBRICA.

810-B1.-12 y 17 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 910/1998.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra de ARIADNA SUSANA FRANCO NIEVES DE RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ FRANCO CUAUHTEMOC, expediente 910/1998. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: "VIVIENDA 16 "A" DE LA CALLE VEINTINUEVE DE DICIEMBRE Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE 8 DE LA MANZANA TRES DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIÓ EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO OCHO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LOS PREDIOS FUSIONADOS DENOMINADOS GRANJAS DE LA PAZ GUADALUPE Y EL TEJOCOTE UBICADO EN EL BARRIO DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 85.00 M2", y para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$641,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia que será postura legal para dicho remate las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DE LA TESORERIA, ASI COMO EN EL PERIODICO "MILENIO " DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL TERMINO Y EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE Y EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO RESPECTIVO, EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.-En la Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSÉ LUIS MORA IBARRA.-RÚBRICA.

1939-A1.-12 y 24 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Se le hace saber que en el expediente 853/2016, relativo al juicio de ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por PEREZ ESPINOSA AUGUSTO en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y ANGELES ANGELES ANDRES, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Relación sucinta de las prestaciones: A) La prescripción positiva por USUCAPION respecto del inmueble ubicado en CALLE CITLALTEPETL, MANZANA 532, LOTE 46, COLONIA FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACTUALMENTE SE CONOCE COMO CALLE

CITLALTEPETL LOTE 46, COLONIA CIUDAD AZTECA TERCERA SECCIÓN, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, B).- La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la sentencia definitiva que se emita en el presente asunto en la cual declare como legítimo propietario el C. PEREZ ESPINOSA AUGUSTO del bien inmueble motivo de la presente litis y como consecuencia se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre del promovente. C).- El pago de gastos y costas. HECHOS: 1.- El 30 de mayo de 1979, ANGELES ANGELES ANDRES realizó un contrato de promesa de compraventa con la persona moral denominada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. a través de su representante legal, como lo acredito con el contrato de promesa de compraventa, el cual tiene las siguientes medidas, superficie y colindancias las cuales a continuación se detallan: AL NORTE: EN 17.50 METROS con lote 45, AL SUR: EN 07.00 METROS CON LOTE 47, AL ORIENTE: EN 07.00 METROS CON CALLE CITLALTEPETL, AL PONIENTE: EN 07.00 METROS CON LOTE 21, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 122.50 METROS CUADRADOS. 2.- El 10 de diciembre de 1992, mediante una cesión de derechos celebrada y aceptada ante la persona moral FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y con el C. ANGELES ANGELES ANDRES en su carácter de cedente y el C. PEREZ ESPINOSA AUGUSTO en el carácter de aceptante, sobre el inmueble multicitado, toda vez que esta cesión de derechos cumple con los requisitos establecidos con el contrato de promesa de compraventa número 4958, por lo que así mismo acepta la persona moral FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., que se realizará la cesión de derechos sobre el inmueble ya descrito a favor del C. PEREZ ESPINOSA AUGUSTO, posesión que detento desde hace más de 23 años en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, quieta y a la vista de todos en concepto de dueño. 3.- El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, folio real electrónico 00340387. 5.- A partir de que adquirí el inmueble empecé hacer trabajos de limpieza, construcción para mantener en buen estado el inmueble. Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dos días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintuno de septiembre de dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

813-B1.-12, 23 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 938/2016.

RAMON VELAZQUEZ ALVAREZ, promoviendo por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de FELIPE OMAR FERNANDES GARCIA y JARDINES DE SANTA CLARA S.A. respecto del inmueble ubicado en CALLE VEINTISIETE 27, MANZANA CIENTO SETENTA Y DOS 172, LOTE NUEVE 9, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha ocho de marzo del año dos mil cinco, mediante contrato de compra venta adquirió de FELIPE OMAR FERNANDES GARCIA el inmueble materia de la presente litis, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 7.00 metros con calle 27, AL SURESTE: 7.00 metros colinda con lote 12, AL NORESTE: 12.00 metros colinda con lote 8, y AL SUROESTE 12.00 metros colinda con lote 10, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, que al momento de la compra venta el vendedor manifestó ser único dueño ya que

lo había adquirido mediante compra venta con JARDINES DE SANTA CLARA S.A. y que se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 146, VOLUMEN 42, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO 00342980 y que desde la fecha en que lo adquirió tiene la posesión material del mismo en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, motivo por el cual demanda el presente juicio.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente Juicio, se publican los presentes EDICTOS a fin de que sea debidamente llamado a Juicio a los demandados JARDINES DE SANTA CLARA S.A. y FELIPE OMAR FERNANDES GARCIA, a fin de que conteste la demanda entablada en su contra.

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación diaria, se expide a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-Validación: Acuerdo que ordena la publicación: siete de agosto del dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

4361.-12, 23 octubre y 1 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

NO. DE EXPEDIENTE 49772/49/2016, EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DEL RIO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO AUDITORIO MUNICIPAL, TIENE SU UBICACIÓN EN CALLE ISIDRO FABELA, PERTENECIENTE A ESTA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL ORIENTE: 18.00 MTS. COLINDA CON PREDIO DE ANASTACIA JÁCOME MOLINA; AL PONIENTE: 17.25 MTS. COLINDA CON CALLE HERIBERTO ENRÍQUEZ; AL NORTE: 41.75 MTS. COLINDA CON PREDIO DE CLEMENTE CASTRO; AL SUR: 42.00 MTS. COLINDA CON CALLE ISIDRO FABELA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 738.00 M².

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA GACETA DEL GOBIERNO NUMERO 82 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR ÚNICA OCASIÓN; HACIÉNDOSELES SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL MISMO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; A 06 DE OCTUBRE DE 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4356.- 12 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

Exp. 7218/50/2017, El Gobierno del Estado de México Jardín de Niños denominado "Eva Sámano de López Mateos" representado por el Maestro Héctor Juan Sánchez Quintana

Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el Libramiento Amatepec-Tlatlaya Desviación Carretera Amatepec-La Goleta, Tierra Azul Municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en una línea de 19.00 metros con Primaria Nicolás Bravo; AL NOROESTE: en una línea de 18.82 metros con carretera Amatepec-Tlatlaya; AL SURESTE: en una línea de 15.38 metros con carretera Amatepec-La Goleta; AL SUROESTE: en una línea de 6.30 metros con carretera Amatepec-Tlatlaya. Con una superficie aproximada de 185.66 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por una sola vez. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 29 de septiembre de 2017.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Licenciado Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4353.-12 octubre.

Exp. 7219/51/2017, El Gobierno del Estado de México Jardín de Niños denominado "Amado Nervo" representado por el Maestro Héctor Juan Sánchez Quintana Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido Puente Viejo, Municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en una línea de 15.12 metros con Sara Solórzano López; AL NOROESTE: en una línea de 12.37 metros con Sara Solórzano López; AL SURESTE: en una línea de 12.40 metros con Sara Solórzano López; AL SUROESTE: en una línea de 16.00 metros con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 192.39 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por una sola vez. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 29 de septiembre de 2017.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Licenciado Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4353.-12 octubre.

Exp. 7220/52/2017, El Gobierno del Estado de México, Jardín de Niños denominado "Luis G. Cuevas" representado por el Maestro Héctor Juan Sánchez Quintana Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido Cuadrilla de López, Municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en una línea de 5.56 metros con Artemia Jaramillo; AL NOROESTE: en una línea de 26.00 metros con Carretera; AL SURESTE: en una línea de 30.18 metros con Primaria "Lic. Benito Juárez"; AL SUROESTE: en una línea de 16.12 metros con Alejandro Sánchez. Con una superficie aproximada de 293.27m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por una sola vez. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 29 de septiembre de 2017.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Licenciado Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4353.-12 octubre.

Exp. 7221/53/2017, El Gobierno del Estado de México, Escuela Primaria denominada "Vicente Guerrero" representado por el Maestro Héctor Juan Sánchez Quintana Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido Cerro de las Animas, Municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en una línea de 16.43 metros con Epifanio Tinoco Emigdio; AL NOROESTE: en una línea de 48.30 metros con Pedro Eutimio Hernández y Santos Eutimio Hernández; AL SURESTE: en una línea de 56.60 metros con Domingo Tinoco Solórzano y Acceso; AL SUROESTE: en dos líneas de 23.07 metros con Domingo Tinoco Solórzano y 34.03 metros con Clara Macedo Tinoco. Con una superficie aproximada de 1,975.95 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por una sola vez. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 29 de septiembre de 2017.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Licenciado Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4353.-12 octubre.

Exp. 7222/54/2017, El Gobierno del Estado de México, Jardín de Niños denominado "Lorenzo de Zavala" representado por el Maestro Héctor Juan Sánchez Quintana Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido El Puerto, Municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: En una línea de 16.12 metros con José Castañeda; AL NOROESTE: En tres líneas de 6.10 metros, 11.98 metros y 28.08 metros con calle principal; AL SURESTE: En dos líneas de 25.60 metros y 16.50 metros con camino al monte; AL SUROESTE: En una línea de 2.30 metros con calle principal. Con una superficie aproximada de 359.59 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por una sola vez. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 29 de septiembre de 2017.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Licenciado Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4353.-12 octubre.

Exp. 7223/55/2017, El Gobierno del Estado de México, Primaria denominada "Guadalupe Victoria" representado por el Maestro Héctor Juan Sánchez Quintana Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido s/n Barranca del Coyol, Municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: En una línea de 20.60 metros con Raonel Jaramillo; AL NOROESTE: En una línea de 24.30 metros con barranca; AL SURESTE: En una línea de 23.50 metros con Raonel Jaramillo; AL SUROESTE: En una línea de 20.30 metros con Raonel Jaramillo y acceso. Con una superficie aproximada de 488.34 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por una sola vez. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 29 de septiembre de 2017.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Licenciado Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4353.-12 octubre.

Exp. 7224/56/2017, El Gobierno del Estado de México, Jardín de Niños denominado "Jaime Nunó" representado por el Maestro Héctor Juan Sánchez Quintana Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido Los Encinos, Municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: En una línea de 11.63 metros con Francisca Ortiz Salvador; AL NOROESTE: En una línea de 21.75 metros con Primaria Ignacio López Rayón; AL SURESTE: En una línea de 21.00 metros con Francisca Ortiz Salvador; AL SUROESTE: En una línea de 16.92 metros con Francisca Ortiz Salvador y acceso. Con una superficie aproximada de 302.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por una sola vez. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 29 de septiembre de 2017. El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Licenciado Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4353.-12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO 22,837 DEL VOLUMEN 584 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, ANTE MI A SOLICITUD DE LA SEÑORA VIRGINIA CAMARGO BARCENA, EL SEÑOR INGENIERO GERMÁN SÁNCHEZ CAMARGO Y LA SEÑORITA ARQUITECTA PAULINA SÁNCHEZ CAMARGO, SE INICIA EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE LA RADICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GERMAN SANCHEZ SANCHEZ, II.- DECLARACION DE TESTIGOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; LA DESIGNACION, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR GERMÁN SANCHEZ SANCHEZ; QUIEN FALLECIO EL DIA 21 DE JULIO DEL AÑO 2017, CON DOMICILIO EN CERRADA DE LA PILA NO. 11, CONJUNTO RESIDENCIAL EX HACIENDA SAN JOSE, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO., LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CASADO CON LA SEÑORA VIRGINIA CAMARGO BARCENA, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

SOLICITANTE:

SEÑORA VIRGINIA CAMARGO BARCENA.-RÚBRICA.
COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA
DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES
DEL SR. GERMAN SANCHEZ SANCHEZ.

4354.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 86,929, de fecha veinticinco de septiembre del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO MARÍA SAAVEDRA IRIZAR**, a solicitud de la señora **ALBA TERESA CARRILLO CHAVARRÍA** y de los señores **NORMA MARÍA, CARLOS MARÍA, TERESA MARÍA, ROSAURA MARÍA, VERÓNICA MARÍA Y MARCELA MARÍA**, todos de apellidos **SAAVEDRA CARRILLO**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el concubinato con la señora **ALBA TERESA CARRILLO CHAVARRÍA**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **NORMA MARÍA, CARLOS MARÍA, TERESA MARÍA, ROSAURA MARÍA, VERÓNICA MARÍA Y MARCELA MARÍA**, todos de apellidos **SAAVEDRA CARRILLO**.

Tlalnepantla, México, a 26 de septiembre del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1941-A1.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO 2017.**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 49,181 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, PASADA ANTE MI, LA ASEÑORA **TERESA LOYA GRANDA** EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE, **R A D I C O** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ALBERTO NAVA PEREZ GALLARDO**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, ASI COMO EL ACTA DE MATRIMONIO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 27
DEL ESTADO DE MEXICO.

1934-A1.- 12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 86,851, de fecha 13 de septiembre del año 2017, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ PÉREZ HERNÁNDEZ**, a solicitud de la señora **CLARA CONCEPCIÓN CASTRO ARELLANO**, en su calidad de cónyuge supérstite, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el documento que acredita el vínculo matrimonial con la señora **CLARA CONCEPCIÓN CASTRO ARELLANO**.

Tlalnepantla, México, a 14 de septiembre del año 2017.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1940-A1.- 12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por instrumento público número **9083** de fecha **doce de septiembre de dos mil diecisiete**, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LILIA MARIA PEREZ y MIMIAGA**, quien en vida también fue conocida como **LILIA MARIA PEREZ MIMIAGA**, a solicitud de **JOSE JESUS GOMEZ SANCHEZ, ANALILIA GOMEZ PEREZ, JESUS DARIO GOMEZ PEREZ y DAVID GOMEZ PEREZ**, en su calidad de cónyuge y presuntos herederos. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de Ley, se confirmó que no existen disposición testamentaria alguna a nombre del autor de la sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, 27 de septiembre del 2017.

ATENTAMENTE

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 138 DEL ESTADO
DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

1945-A1.- 12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ MONTERO, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Que mediante escritura 50,721 (cincuenta mil setecientos veintiuno) del volumen 1065 (mil sesenta y cinco) de fecha dos de octubre del año dos mil diecisiete del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias relativas a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA CONCEPCIÓN CECILIA DOMÍNGUEZ LÓPEZ** también conocida como **CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ Y/O CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ VIUDA DE PEDROZA** a solicitud de la señora **CELIA NAVA NAVA**, en calidad de cónyuge supérstite, única y universal heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSÉ PEDROZA DOMÍNGUEZ**, quien fuera único descendiente directo (hijo) y heredero Intestamentario a Bienes de la señora **MARÍA CONCEPCIÓN CECILIA DOMÍNGUEZ LÓPEZ** también conocida como **CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ Y/O CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ VIUDA DE PEDROZA**.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, México a 3 de Octubre del 2017.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ MONTERO.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE
MÉXICO.

4358.-12 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MÉXICO, NAUCALPAN."

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 12,394, firmada el 05 de octubre de 2017, ante la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor Jesús Vicente Núñez González, que denunciaron los señores Lucrecia Santa Rodríguez Mar, María Dynorah, Diana y Jesús Benigno, los tres de apellidos Núñez Rodríguez, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, como presuntos y únicos y universales herederos.

Naucalpan, México, a 06 de octubre de 2017.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.-RÚBRICA.
NOTARIA NÚMERO CIENTO SIETE.

1933-A1.-12 y 23 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
FE DE ERRATAS**

C. MARIA VIANEY MONTALVO REYES, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 184024/163/2016, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, RESPECTO DE UNA FRACCION DEL TERRENO DENOMINADO "EL CALVARIO", UBICADO EN EL BARRIO EL CALVARIO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE MANDO PUBLICAR EN LA "GACETA DE GOBIERNO" DE FECHAS 3, 8, Y 13 DE MARZO DE 2017. DICE: AL NORTE: MIDE 44.67 METROS Y LINDA CON PETRA CASTILLO LOPEZ, DEBE DECIR: AL NORESTE: MIDE 44.67 METROS Y LINDA CON PETRA CASTILLO LOPEZ.

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. OFICINA REGISTRAL TEXCOCO

MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ
(RÚBRICA).

4355.-12 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
FE DE ERRATAS**

DEL EDICTO 4132, promovido por ROBERTO LOPEZ DIAZ BARRIGA, No. EXPEDIENTE 54414/26/2016, publicado los días 29 de Septiembre 4 y 9 de octubre de 2017.

Dice: AL SURESTE

Debe decir: AL PONIENTE

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE LERMA, ESTADO DE MEXICO

LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO
(RÚBRICA).

4351.-12 octubre.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

Se hace saber que en el expediente signado con el número **7371/70/2017**, tramitado por el **GOBIERNO DEL ESTADO**, a través de la Secretaria de Finanzas, donde se solicitó el procedimiento administrativo de inmatriculación sobre el predio ubicado en domicilio conocido San Francisco de Asís, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORESTE:** En dos líneas de 20.40 metros con Francisco Albarrán y 0.26 metros con Galindo Ortega; **AL NOROESTE:** En tres líneas de 9.20 metros, 4.29 metros y 18.72 metros con Loreto Santaolaya; **AL SURESTE:** En tres líneas de 20.60 metros, 11.43 metros y 10.88 metros con Galindo Ortega; **AL SUROESTE:** En una línea de 22.85 metros con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 822.15 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 25 fracción II, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 91 y 92 de la Ley Registral para el Estado de México, se ordena la publicación a través de edicto por ignorar su domicilio legal, en la orientación **NORESTE Y SURESTE** que colindan con el C. Galindo Ortega; que será publicado por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación, para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga, mismo que surtirá efecto, de notificación en forma legal.- Sultepec, México a 28 de septiembre de 2017, Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Sultepec, Licenciado en Derecho Norberto Macedo Cruz.- DOY FE.-----

-----REGISTRADOR-----RÚBRICA.-----

4365.-12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1
HUAMANTLA, TLAXCALA
EDICTO****A QUIÉN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO.**

Se les hace saber que en esta Notaria Pública Número Uno, de la Demarcación de Juárez, se está tramitando el Procedimiento Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de **FIDEL MONTIEL ROJAS**; bajo el número de folio **52/2017**, (cincuenta y dos diagonal dos mil diecisiete), promovido por los CC. **PAULA AGUILAR ZARCO, ISRAEL, JESUS ALEJANDRO, ALEJANDRA NORMA y MARIA DEL CARMEN TODOS DE APELLIDOS MONTIEL AGUILAR**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos del autor de la Sucesión Intestamentaria.

Lo que se hace de su conocimiento a todo aquel interesado, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación y se constituyan en las instalaciones de la Notaria ubicadas en la Calle Zaragoza Poniente No. 213, de la Ciudad de Huamantla, Tlaxcala, a deducir algún derecho a la misma o a formular lo que a su derecho convenga.

Huamantla, Tlax., a catorce de septiembre del año dos mil diecisiete

EL NOTARIO PÚBLICO

CARLOS IXTLAPALE PEREZ
(RÚBRICA).

Para su publicación tres veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el periódico de mayor circulación.

Para su publicación tres veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México.

1935-A1.-12, 24 octubre y 6 noviembre.

Asociación de Colonos del Conjunto Residencial de Prado Largo A.C.**CONVOCATORIA**

En base a los estatutos capítulo cuarto, artículo vigésimo segundo se convoca a los señores propietarios de los lotes de PRADO LARGO, para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Colonos, misma que tendrá lugar a las 11.00 horas del día sábado 11 (once) de Noviembre del año 2017, en la Cancha de Paddle ubicada en Avenida Prado Largo s/n, Colonia Prado Largo, C.P. 52936 en la Zona Esmeralda del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia de propietarios.
- II. Instalación de la asamblea.
- III. Informe de actividades del año 2017.
- IV. Propuesta y formalización del Tesorero.
- V. Someter a votación el ciclo de la Mesa Directiva a Dos Años.
- VI. Votación para sancionar a los conductores por exceso de velocidad.
- VII. Temas Generales.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 30 de septiembre del 2017.

Lic. José Luis Chahin Bojalil
Presidente
(Rúbrica).

Ing. Erik Bretschneider Sala
Secretario
(Rúbrica).

NOTA: Se informa a los señores propietarios que en caso de no existir el quórum suficiente para la primera Asamblea, se convoca en este mismo acto a una segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 11:15 horas del día sábado 11 (once) de Noviembre del año 2017, en la cancha de Paddle ubicada en Avenida Prado Largo s/n, Colonia Prado Largo, C.P. 52936 en la Zona Esmeralda del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde se tratará y desahogará la orden del día aquí señalada.

1938-A1.-12 octubre.

**“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”**

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. MARIO RODOLFO BRISEÑO GALARZA, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 119 Volumen 1061 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 DE DICIEMBRE DE 1991, mediante número de folio de presentación: 1234.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO NUMERO 8506571-1 OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. EN EL QUE CONSTA LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE LA CONSTRUCCIÓN QUE CELEBRAN: EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A FAVOR DE BRISEÑO GALARZA MARIO RODOLFO.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL **INMUEBLE: FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN GABRIEL CONDOMINIO NUMERO 10 UBICADO EN CALLE LA VENTA NUMERO 34 DEPARTAMENTO 1 MANZANA 11 LOTE 4, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

PLANTA BAJA:

AL SURESTE: EN 8.20 M DE FACHADA POSTERIOR: 3.39 M CON VIVIENDA DEL LOTE 37, 1.95 M Y 2.89 M CON ÁREA COMÚN DE POSESIÓN DE LA VIVIENDA.

AL NOROESTE: 3.52 M Y 4.68 M DE FACHADA PRINCIPAL DE ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.

AL SUROESTE: EN 7.25 M CON LOTE 3, EN 1.35 M Y 1.40 M CON ÁREA COMÚN EN POSESIÓN DE LA VIVIENDA.

AL NORESTE: 1.62 M CON ÁREA COMÚN AL RÉGIMEN Y EN 8.38 M CON VIVIENDA DEL LOTE 5.

ARRIBA: CON VIVIENDA P.A. ABAJO: CON TERRENO.

PLANTA ALTA:

AL SURESTE: EN 8.20 M AL VACÍO DE FACHADA POSTERIOR, 3.39 M CON VIVIENDA DEL LOTE 37, 1.95 M Y 2.89 M AL VACÍO CON ÁREA COMÚN EN POSESIÓN DE LA VIVIENDA DE P.B.

AL NOROESTE: EN 3.52 M Y 4.68 M AL VACÍO DE FACHADA PRINCIPAL AL ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.

AL SUROESTE: 7.25 M CON LOTE 3 EN 1.35 M Y 1.40 M AL VACÍO CON ÁREA COMÚN EN POSESIÓN DE LA VIVIENDA DE P.B.

AL NORESTE: 1.62 M AL VACÍO CON ÁREA COMÚN AL RÉGIMEN Y EN 8.38 M CON VIVIENDA LOTE 5.

ARRIBA: CON AZOTEA. ABAJO: CON VIVIENDA P.B.

SUPERFICIE: 61.71 M2 PLANTA BAJA Y 61.71 M2 PLANTA ALTA.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 05 de OCTUBRE del 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

812-B1.-12, 17 y 20 octubre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRALORÍA INTERNA EXPEDIENTE: CI/SS/MB/001/2017

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Respecto del expediente CI/SS/MB/001/2017, formado con motivo de la omisión en la presentación de la manifestación de bienes del **C. ROBERTO GONZÁLEZ MALDONADO**, por la conclusión del cargo de éste, en su carácter de JEFE A DE PROYECTO, CON FUNCIONES DE RESPONSABLE DEL AREA DE RECURSOS MATERIALES DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE SALUD; se solicita la personal comparecencia del **C. ROBERTO GONZÁLEZ MALDONADO**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades Administrativas “A” dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sito en Avenida 1° de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, 2° piso, Colonia Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México; para el día dieciocho de septiembre del año 2017, a las 11:00 horas, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su Garantía de Audiencia, con relación a la presunta irregularidad administrativa consistente en la omisión de presentar su manifestación de bienes, en el término de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo dentro del servicio público, como lo marca el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Lo anterior debido a que el **C. ROBERTO GONZÁLEZ MALDONADO** concluyó su cargo en el servicio público, en fecha 30 de noviembre de 2016, por lo que de acuerdo a los artículos 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII inciso e) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno, el 11 de febrero de 2004, debió presentar su manifestación de bienes en el plazo del 30 de noviembre de 2016 al 29 de enero de 2017, sin embargo, no presentó su manifestación de bienes, a la conclusión del cargo. La conducta antes descrita trasgredió de esa manera los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 80 fracciones II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracciones II y 1.2 fracción VIII inciso e) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno, el 11 de febrero de 2004. Cabe señalar que dentro del expediente número CI/SS/MB/001/2017 relativo a la omisión en la presentación de la manifestación de bienes a la conclusión del cargo, constan 13 evidencias documentales que corroboran la irregularidad atribuida al **C. ROBERTO GONZÁLEZ MALDONADO**, que durante el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga por sí o por medio de su defensor, respecto de las irregularidades que se le atribuyen, pudiendo esta Contraloría Interna interrogarle sobre los hechos y circunstancias motivo del presente y que sean conducentes para el conocimiento de los mismos, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, apercibida que para el caso de no comparecer, en el lugar, día y la hora indicados se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se le informa que el expediente se encuentra a su disposición en la Contraloría Interna de la Secretaría de Salud, sito en calle Juan Aldama, Norte Número 114, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México, para su consulta y que en la celebración de la citada audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y copia de la misma.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, **a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete**. El Contralor Interno de la Secretaría de Salud, M. en AH y SP. Fausto Alejandro Paniagua González, de conformidad con los artículos 14 Y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Transitorios Quinto y Octavo del Decreto Número 202, publicado en la Gaceta de Gobierno en fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete por el que se reforma el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 19 fracción XIV, 38 BIS fracción XIX de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracciones III Y VI, 41, 42 fracción XIX Y XXII, 43, primer párrafo 52, 59 fracción I, 62, 63, 80 fracción II y 91 de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción I del Acuerdo que norma los procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día once de febrero de dos mil cuatro; artículo 1.8 fracciones de la I a la XII del Código Administrativo del Estado de México; 7, 113, 123, 124, 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28, 29 Y 30 fracciones XX, XXI, XXXIII y LII y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete; 3 fracción VII y 13 fracciones VI y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en la gaceta del gobierno, en fecha cinco de diciembre de dos mil catorce.- Rúbrica.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

Se hace saber que en el expediente signado con el número **7371/70/2017**, tramitado por el **GOBIERNO DEL ESTADO**, a través de la Secretaría de Finanzas, donde se solicitó el procedimiento administrativo de inmatriculación sobre el predio ubicado en domicilio conocido San Francisco de Asís, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORESTE**: En dos líneas de 20.40 metros con Francisco Albarrán y 0.26 metros con Galindo Ortega; **AL NOROESTE**: En tres líneas de 9.20 metros, 4.29 metros y 18.72 metros con Loreto Santaolaya; **AL SURESTE**: En tres líneas de 20.60 metros, 11.43 metros y 10.88 metros con Galindo Ortega; **AL SUROESTE**: En una línea de 22.85 metros con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 822.15 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 25 fracción II, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 91 y 92 de la Ley Registral para el Estado de México, se ordena la publicación a través de edicto por ignorar su domicilio legal, en la orientación **NOROESTE** que colindan con el C. Loreto Santaolaya; que será publicado por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga, mismo que surtirá efecto, de notificación en forma legal.- Sultepec, México a 28 de septiembre de 2017, Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Sultepec, Licenciado en Derecho Norberto Macedo Cruz.- DOY FE.-----REGISTRADOR.-RÚBRICA.-----

4365.- 12 octubre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

Se hace saber que en el expediente signado con el número **7371/70/2017**, tramitado por el **GOBIERNO DEL ESTADO**, a través de la Secretaría de Finanzas, donde se solicitó el procedimiento administrativo de inmatriculación sobre el predio ubicado en domicilio conocido San Francisco de Asís, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORESTE**: En dos líneas de 20.40 metros con Francisco Albarrán y 0.26 metros con Galindo Ortega; **AL NOROESTE**: En tres líneas de 9.20 metros, 4.29 metros y 18.72 metros con Loreto Santaolaya; **AL SURESTE**: En tres líneas de 20.60 metros, 11.43 metros y 10.88 metros con Galindo Ortega; **AL SUROESTE**: En una línea de 22.85 metros con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 822.15 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 25 fracción II, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 91 y 92 de la Ley Registral para el Estado de México, se ordena la publicación a través de edicto por ignorar su domicilio legal, en la orientación **NORESTE** que colindan con el C. Francisco Albarrán; que será publicado por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga, mismo que surtirá efecto, de notificación en forma legal.- Sultepec, México a 28 de septiembre de 2017, Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Sultepec, Licenciado en Derecho Norberto Macedo Cruz.- DOY FE.-----REGISTRADOR.-RÚBRICA.-----

4365.- 12 octubre.

**“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”****EDICTO**

Se hace saber que en el expediente signado con el número **7372/71/2017**, tramitado por el **GOBIERNO DEL ESTADO**, a través de la Secretaría de Finanzas, donde se solicitó el procedimiento administrativo de inmatriculación sobre el predio ubicado en domicilio conocido Cuadrilla Nueva, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORESTE**: En una línea de 40.58 metros con Pablo Cobos Castilla; **AL NOROESTE**: En una línea de 19.95 metros con Pablo Cobos Castilla; **AL SUROESTE**: En dos líneas de 21.20 metros con Faustino Hernández Esquivel y acceso y 26.60 metros Humberto Hernández. Con una superficie aproximada de 626.44 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 25 fracción II, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 91 y 92 de la Ley Registral para el Estado de México, se ordena la publicación a través de edicto por ignorar su domicilio legal, en la orientación **SUROESTE** que colindan con el C. Faustino Hernández Esquivel y Humberto Hernández; que será publicado por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga, mismo que surtirá efecto, de notificación en forma legal.- Sultepec, México a 28 de septiembre de 2017, Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Sultepec, Licenciado en Derecho Norberto Macedo Cruz.- DOY FE.-----REGISTRADOR.-RÚBRICA.-----

4365.- 12 octubre.

**“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”****EDICTO**

Se hace saber que en el expediente signado con el número **7372/71/2017**, tramitado por el **GOBIERNO DEL ESTADO**, a través de la Secretaría de Finanzas, donde se solicitó el procedimiento administrativo de inmatriculación sobre el predio ubicado en domicilio conocido, Cuadrilla Nueva, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORESTE**: En una línea de 40.58 metros con Pablo Cobos Castilla; **AL NOROESTE**: En una línea de 19.95 metros con Pablo Cobos Castilla; **AL SUROESTE**: En dos líneas de 21.20 metros con Faustino Hernández Esquivel y acceso y 26.60 metros Humberto Hernández. Con una superficie aproximada de 626.44 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 25 fracción II, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 91 y 92 de la Ley Registral para el Estado de México, se ordena la publicación a través de edicto por ignorar su domicilio legal, en las orientaciones **NORESTE Y NOROESTE** que colindan con el C. Pablo Cobos Castilla; que será publicado por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga, mismo que surtirá efecto, de notificación en forma legal.- Sultepec, México a 28 de septiembre de 2017, Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Sultepec, Licenciado en Derecho Norberto Macedo Cruz.- DOY FE.-----REGISTRADOR.-RÚBRICA.-----

4365.- 12 octubre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

Se hace saber que en el expediente signado con el número **7373/72/2017**, tramitado por el **GOBIERNO DEL ESTADO**, a través de la Secretaria de Finanzas, donde se solicitó el procedimiento administrativo de inmatriculación sobre el predio ubicado en domicilio conocido, Palma Torcida, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORESTE**: En dos líneas de 10.00 metros y 23.42 metros con Timoteo Velázquez; **AL NOROESTE**: En una línea de 11.00 metros con Ecliserio de la Sancha; **AL SURESTE**: En una línea de 10.80 metros con carretera y acceso; **AL SUROESTE**: En una línea de 30.15 metros con capilla. Con una superficie aproximada de 358.17 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 25 fracción II, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 91 y 92 de la Ley Registral para el Estado de México, se ordena la publicación a través de edicto por ignorar su domicilio legal, en las orientaciones **NOROESTE** que colindan con el C. Ecliserio de la Sancha; que será publicado por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga, mismo que surtirá efecto, de notificación en forma legal.- Sultepec, México a 28 de septiembre de 2017, Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Sultepec, Licenciado en Derecho Norberto Macedo Cruz.- DOY FE.-----REGISTRADOR.-RÚBRICA.-----

4365.- 12 octubre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

Se hace saber que en el expediente signado con el número **7373/72/2017**, tramitado por el **GOBIERNO DEL ESTADO**, a través de la Secretaria de Finanzas, donde se solicitó el procedimiento administrativo de inmatriculación sobre el predio ubicado en domicilio conocido, Palma Torcida, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORESTE**: En dos líneas de 10.00 metros y 23.42 metros con Timoteo Velázquez; **AL NOROESTE**: En una línea de 11.00 metros con Ecliserio de la Sancha; **AL SURESTE**: En una línea de 10.80 metros con carretera y acceso; **AL SUROESTE**: En una línea de 30.15 metros con capilla. Con una superficie aproximada de 358.17 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 25 fracción II, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 91 y 92 de la Ley Registral para el Estado de México, se ordena la publicación a través de edicto por ignorar su domicilio legal, en las orientaciones **NORESTE** que colindan con el C. Timoteo Velázquez; que será publicado por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga, mismo que surtirá efecto, de notificación en forma legal.- Sultepec, México a 28 de septiembre de 2017, Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Sultepec, Licenciado en Derecho Norberto Macedo Cruz.- DOY FE.-----REGISTRADOR.-RÚBRICA.-----

4365.- 12 octubre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

Se hace saber que en el expediente signado con el número **7367/66/2017**, tramitado por el **GOBIERNO DEL ESTADO**, a través de la Secretaría de Finanzas, donde se solicitó el procedimiento administrativo de inmatriculación sobre el predio ubicado en domicilio conocido, Las Joyas, Municipio de Amatepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORESTE**: En dos líneas de 2.71 metros y 12.50 metros con Alfonso Rojo Estrada; **AL NOROESTE**: En dos líneas de 8.89 metros y 7.58 metros con calle sin nombre; **AL SURESTE**: En dos líneas de 2.57 metros con acceso y 12.80 metros con Primaria “Juan de la Barrera”; **AL SUROESTE**: En dos líneas de 1.66 metros y 7.50 metros con acceso. Con una superficie aproximada de 207.15 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 25 fracción II, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 91 y 92 de la Ley Registral para el Estado de México, se ordena la publicación a través de edicto por ignorar su domicilio legal, en la orientación **NORESTE** que colindan con el C. Alfonso Rojo Estrada; que será publicado por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación, para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga, mismo que surtirá efecto, de notificación en forma legal.- Sultepec, México a 28 de septiembre de 2017, Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Sultepec, Licenciado en Derecho Norberto Macedo Cruz.- DOY FE.-----REGISTRADOR-----
RÚBRICA.-----

4365.-12 octubre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

Se hace saber que en el expediente signado con el número **7368/67/2017**, tramitado por el **GOBIERNO DEL ESTADO**, a través de la Secretaría de Finanzas, donde se solicitó el procedimiento administrativo de inmatriculación sobre el predio ubicado en domicilio conocido, La Parota, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORESTE**: En una línea de 29.30 metros con J. Ascensión Martínez Jaimes; **AL NOROESTE**: En una línea de 29.58 metros con J. Ascensión Martínez Jaimes; **AL SURESTE**: En una línea de 29.17 metros con J. Ascensión Martínez Jaimes; **AL SUROESTE**: En una línea de 29.87 metros con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 868.84 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 25 fracción II, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 91 y 92 de la Ley Registral para el Estado de México, se ordena la publicación a través de edicto por ignorar su domicilio legal, en la orientación **NORESTE, NOROESTE Y SURESTE** que colindan con el C. J. Ascensión Martínez Jaimes; que será publicado por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación, para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga, mismo que surtirá efecto, de notificación en forma legal.- Sultepec, México a 28 de septiembre de 2017, Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Sultepec, Licenciado en Derecho Norberto Macedo Cruz.- DOY FE.-----
REGISTRADOR-----RÚBRICA.-----

4365.-12 octubre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

Se hace saber que en el expediente signado con el número **7369/68/2017**, tramitado por el **GOBIERNO DEL ESTADO**, a través de la Secretaría de Finanzas, donde se solicitó el procedimiento administrativo de inmatriculación sobre el predio ubicado en domicilio conocido, Cerro del morado, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL ESTE**: En una línea de 13.90 metros con Primaria México; **AL NORESTE**: En una línea de 27.86 metros con Efraín Morales Mendiola; **AL NOROESTE**: En cuatro líneas de 12.83 metros, 1.21 metros, 3.34 metros, con calle sin nombre y 15.96 metros con Primaria México”; **AL SURESTE**: En una línea de 23.90 metros con Julio Vargas Pérez. Con una superficie aproximada de 597.50 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 25 fracción II, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 91 y 92 de la Ley Registral para el Estado de México, se ordena la publicación a través de edicto por ignorar su domicilio legal, en la orientación **NORESTE** que colindan con el C. Efraín Morales Mendiola; que será publicado por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación, para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga, mismo que surtirá efecto, de notificación en forma legal.- Sultepec, México a 28 de septiembre de 2017, Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Sultepec, Licenciado en Derecho Norberto Macedo Cruz.- DOY FE.-----REGISTRADOR-----RÚBRICA.-----

4365.-12 octubre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

Se hace saber que en el expediente signado con el número **7369/68/2017**, tramitado por el **GOBIERNO DEL ESTADO**, a través de la Secretaría de Finanzas, donde se solicitó el procedimiento administrativo de inmatriculación sobre el predio ubicado en domicilio conocido, Cerro del morado, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL ESTE**: En una línea de 13.90 metros con Primaria México; **AL NORESTE**: En una línea de 27.86 metros con Efraín Morales Mendiola; **AL NOROESTE**: En cuatro líneas de 12.83 metros, 1.21 metros, 3.34 metros, con calle sin nombre y 15.96 metros con Primaria México”; **AL SURESTE**: En una línea de 23.90 metros con Julio Vargas Pérez. Con una superficie aproximada de 597.50 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 25 fracción II, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 91 y 92 de la Ley Registral para el Estado de México, se ordena la publicación a través de edicto por ignorar su domicilio legal, en la orientación **SURESTE** que colindan con el C. Julio Vargas Pérez; que será publicado por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación, para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga, mismo que surtirá efecto, de notificación en forma legal.- Sultepec, México a 28 de septiembre de 2017, Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Sultepec, Licenciado en Derecho Norberto Macedo Cruz.- DOY FE.-----REGISTRADOR-----RÚBRICA.

4365.-12 octubre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

Se hace saber que en el expediente signado con el número **7370/69/2017**, tramitado por el **GOBIERNO DEL ESTADO**, a través de la Secretaría de Finanzas, donde se solicitó el procedimiento administrativo de inmatriculación sobre el predio ubicado en domicilio conocido, Barriales, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORESTE**: En dos líneas de 11.15 metros y 21.44 metros con calle sin nombre; **AL ESTE**: En una línea de 12.10 metros con Honorio Sotero; **AL OESTE**: En una línea de 5.45 metros con Primaria Federal “Francisco González Bocanegra”; **AL SUR**: en una línea de 0.63 metros con Primaria Federal “Francisco González Bocanegra”; **AL SURESTE**: En dos líneas de 30.72 metros con Francisco Jiménez Valencia y 9.30 metros con Primaria Federal “Francisco González Bocanegra. Con una superficie aproximada de 424.79 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 25 fracción II, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 91 y 92 de la Ley Registral para el Estado de México, se ordena la publicación a través de edicto por ignorar su domicilio legal, en la orientación **ESTE** que colindan con el C. Honorio Sotero; que será publicado por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación, para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga, mismo que surtirá efecto, de notificación en forma legal.- Sultepec, México a 28 de septiembre de 2017, Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Sultepec, Licenciado en Derecho Norberto Macedo Cruz.- DOY FE.-----
-----REGISTRADOR-----RÚBRICA.-----

4365.-12 octubre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

Se hace saber que en el expediente signado con el número **7370/69/2017**, tramitado por el **GOBIERNO DEL ESTADO**, a través de la Secretaría de Finanzas, donde se solicitó el procedimiento administrativo de inmatriculación sobre el predio ubicado en domicilio conocido, Barriales, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORESTE**: En dos líneas de 11.15 metros y 21.44 metros con calle sin nombre; **AL ESTE**: En una línea de 12.10 metros con Honorio Sotero; **AL OESTE**: En una línea de 5.45 metros con Primaria Federal “Francisco González Bocanegra”; **AL SUR**: en una línea de 0.63 metros con Primaria Federal “Francisco González Bocanegra”; **AL SURESTE**: En dos líneas de 30.72 metros con Francisco Jiménez Valencia y 9.30 metros con Primaria Federal “Francisco González Bocanegra. Con una superficie aproximada de 424.79 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 25 fracción II, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 91 y 92 de la Ley Registral para el Estado de México, se ordena la publicación a través de edicto por ignorar su domicilio legal, en la orientación **SURESTE** que colindan con el C. Francisco Jiménez Valencia; que será publicado por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación, para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga, mismo que surtirá efecto, de notificación en forma legal.- Sultepec, México a 28 de septiembre de 2017, Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Sultepec, Licenciado en Derecho Norberto Macedo Cruz.- DOY FE.-----
-----REGISTRADOR-----RÚBRICA.-----

4365.-12 octubre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917

E D I C T O

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de septiembre de 2017.

OFICIO NÚMERO: 202L20500-0505/2017

PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

CC. JUAN ANTONIO CASTRO ROBLES, JOSÉ FRANCISCO ARTEAGA RUIZ, EDGAR ORTEGA VITAL, DANIEL CUÉLLAR FLORES, JORGE LUIS LEÓN ORTEGA, ÁNGEL TIBURCIO SANTOS, JUAN ANTONIO ESQUIVEL PIÑA, RAFAEL GÓMEZ GONZÁLEZ, VÍCTOR ARMANDO HERNÁNDEZ VEGA, JUAN PÉREZ MATEOS, LEOBARDO REYES AGUIRRE, VÍCTOR CELSO SOLÍS LEÓN, PAMELA ARANHI GONZÁLEZ CORTÉS, EDWIN JERÓNIMO RODRÍGUEZ y ALFREDO PÉREZ LEYVA.

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracción IV, 3 fracción V, 52 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4, 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día doce de febrero del año dos mil ocho, y numeral Primero fracción V del Acuerdo Delegatorio del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, mediante el cual delego a servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, atribuciones en materia de responsabilidades administrativas, control y evaluación, entre otras, exceptuando aquellas atribuciones de determinación que concluyan el procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria y resarcitoria, las de ordenar el inicio de acciones de control y evaluación, y las de emitir los informes de estas últimas, cuyo ejercicio se delega exclusivamente en el Titular del citado Órgano de Control Interno; lo anterior de conformidad con el Noveno Transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete; sírvanse comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA VALLE DE MÉXICO NOROCCIDENTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, ubicada en **calle Adolfo López Mateos número, 36, 2º piso, Colonia La Mora, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, el día y hora que a continuación se enuncia:

SERVIDORES PÚBLICOS OMISOS EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA Y SU DECLARACIÓN DE INTERESES INICIAL:

NO. EXPEDIENTE	NOMBRE	CARGO	FECHA DE ALTA	TÉRMINO PARA PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA	DÍA Y HORA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SSC-SVMN/MB/047/2017	JUAN ANTONIO CASTRO ROBLES	POLICÍA	01/07/2016	02/07/2016 AL 30/08/2016	23/10/2017 16:30

SERVIDORES PÚBLICOS OMISOS EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR CONCLUSIÓN O BAJA DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN:

NO. EXPEDIENTE	NOMBRE	CARGO	FECHA DE BAJA	TÉRMINO PARA PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA	DÍA Y HORA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SSC-SVMN/MB/054/2016	JOSÉ FRANCISCO ARTEAGA RUIZ	POLICÍA R-3	27/11/2015	28/11/2015 AL 26/01/2016	23/10/2017 13:00
CI/SSC-SVMN/MB/088/2016	EDGAR ORTEGA VITAL	POLICÍA R-3	08/02/2016	09/02/2016 AL 08/04/2016	23/10/2017 16:00
CI/SSC-SVMN/MB/008/2017	DANIEL CUÉLLAR FLORES	SUBOFICIAL	23/05/2016	24/05/2016 AL 22/07/2016	23/10/2017 11:30
CI/SSC-SVMN/MB/014/2017	JORGE LUIS LEÓN ORTEGA	POLICÍA	07/06/2016	08/06/2016 AL 06/08/2016	23/10/2017 11:00
CI/SSC-SVMN/MB/040/2017	ÁNGEL TIBURCIO SANTOS	DIRECTOR DE ÁREA	15/11/2016	16/11/2016 AL 14/01/2017	23/10/2017 12:00
CI/SSC-SVMN/MB/052/2017	JUAN ANTONIO ESQUIVEL PIÑA	POLICÍA R-3	08/07/2016	09/07/2016 AL 06/09/2016	23/10/2017 12:30
CI/SSC-SVMN/MB/055/2017	RAFAEL GÓMEZ GONZÁLEZ	POLICÍA	09/08/2016	10/08/2016 AL 08/10/2016	23/10/2017 13:30
CI/SSC-SVMN/MB/058/2017	VÍCTOR ARMANDO HERNÁNDEZ VEGA	POLICÍA TERCERO	17/08/2016	18/08/2016 AL 16/10/2016	23/10/2017 14:00
CI/SSC-SVMN/MB/064/2017	JUAN PÉREZ MATEOS	POLICÍA PRIMERO	01/08/2016	02/08/2016 AL 30/09/2016	23/10/2017 14:30
CI/SSC-SVMN/MB/065/2017	LEOBARDO REYES AGUIRRE	SUBOFICIAL	01/08/2016	02/08/2016 AL 30/09/2016	23/10/2017 15:00
CI/SSC-SVMN/MB/071/2017	VÍCTOR CELSO SOLÍS LEÓN	POLICÍA TERCERO	01/08/2016	02/08/2016 AL 30/09/2016	23/10/2017 15:30

SERVIDORES PÚBLICOS OMISOS EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE SU MANIFESTACIÓN ANUAL DE BIENES POR MODIFICACIÓN PATRIMONIAL Y DECLARACIÓN DE INTERESES:

NO. EXPEDIENTE	NOMBRE	CARGO	FECHA DE ANUALIDAD	TÉRMINO PARA PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ANUALIDAD	DÍA Y HORA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SSC-SVMN/MB/132/2016	PAMELA ARANHI GONZÁLEZ CORTÉS	POLICÍA R-3	MAYO/2015	01/05/2016 AL 31/05/2016	23/10/2017 09:30
CI/SSC-SVMN/MB/137/2016	EDWIN JERÓNIMO RODRÍGUEZ	POLICÍA R-3	MAYO/2015	01/05/2016 AL 31/05/2016	23/10/2017 10:00
CI/SSC-SVMN/MB/157/2016	ALFREDO PÉREZ LEYVA	POLICÍA R-2	MAYO/2015	01/05/2016 AL 31/05/2016	23/10/2017 10:30

A efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que: No presentó ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su **Manifestación de bienes por alta y/o conclusión o baja, y Manifestación Anual de Bienes por modificación patrimonial y declaración de intereses, del empleo, cargo o comisión que desempeñan o desempeñaban**, en los términos que señalan las fracciones I, II y III del artículo 80 y 80 Bis fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, no obstante, encontrarse obligados a ello, por desempeñar o haber desempeñado funciones de seguridad, por el cargo que ocupaban en la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

Consecuentemente, se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos 42, fracción XIX, en relación con el 79, fracción II, párrafo segundo, inciso a), 80 fracciones I, II y III, y 80 Bis fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

ARTÍCULO 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

FRACCIÓN XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes y la Declaración de intereses en los términos que señala la Ley.

ARTÍCULO 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes y Declaración de intereses, ante los órganos competentes en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

FRACCIÓN II.- En el poder Ejecutivo: Los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, desde **Jefes de Departamento** hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos los servidores públicos.

PÁRRAFO SEGUNDO.- Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social.

ARTÍCULO 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

FRACCIÓN I. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión o alta del empleo, cargo o comisión

FRACCIÓN II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión o baja del empleo, cargo o comisión.

FRACCIÓN III. Durante el mes de mayo de cada año.

ARTÍCULO 80 bis.- El conflicto de intereses es la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados del servidor público, ocurre cuando lo relacionado a un interés público, tiende a estar indebidamente influenciado por un interés ajeno de tipo económico o personal, guiando el servidor público su actuación en beneficio propio o de un tercero.

La Declaración de intereses deberá de presentarse conforme a lo siguiente:

FRACCIÓN II.- Actualizarse durante el mes de mayo de cada año.

A los expedientes se integran los siguientes documentos que sustentan la presunta responsabilidad: **A)** Copia constatada de los oficios números 210094000/1689/2016, 210094000/2542/2016, 210094000/2696/2016, 210094000/3488/2016, 210094000/4851/2016, y 210094000/0325/2017, de fechas veintiocho de abril, seis de julio, trece de julio, dos de septiembre, once de noviembre de dos mil dieciséis, y dos de febrero de dos mil diecisiete; mediante los cuales el Director de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, remitió a esta instancia administrativa, documentación soporte de los servidores o ex servidores públicos omisos y/o extemporáneos, que, de acuerdo a sus registros, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por alta, baja y/o anualidad por modificación patrimonial y declaración de intereses, en el empleo, cargo o comisión; **B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se enlistan los nombres de los referidos, en los que se puede observar que fueron omisos y/o extemporáneos, en el cumplimiento de la presentación de su manifestación de bienes por alta, baja y anualidad y declaración de intereses, en el empleo, cargo o comisión; **C)** Copia constatada de los antecedentes laborales, emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, en los que se observan incluidos los nombres de los servidores o ex servidores públicos aludidos, de los que se desprende su Registro Federal de Contribuyentes, fecha de alta, baja, por lo que hace a los correspondientes a la anualidad y declaración de intereses, categoría, domicilio, sueldo quincenal y puesto funcional; **D)** Formato Único de Movimientos de Personal, a nombre de los antes aludidos servidores o ex servidores públicos, donde se describe su Registro Federal de Contribuyentes y fecha de alta o baja; **E)** Copia Certificada de la impresión del Sistema Integral de Manifestación de Bienes con número de folios 185177, de la que se aprecia que el servidor público **EDGAR ORTEGA VITAL**, presentó su manifestación de bienes por conclusión o baja del empleo, cargo o comisión, de manera extemporánea, en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis; **F)** Copia constatada de los Oficios números 202LH1000/DRH/4223/2016, 202LH1000/DRH/07556/2016, 202LH1000/DRH/11344/2016, 2016202LH1000/DRH/11689/2016, 202LH1000/DRH/15134/2016 y 202LH1000/DRH/00914/2017, de fechas uno de junio, veinticinco de agosto, primero de septiembre y diez de noviembre de dos mil dieciséis, veintisiete de enero y veintidós de marzo, de dos mil diecisiete, mediante el cual el Director de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, remite el Formato Único de Movimientos de Personal de los mencionados ex servidores y servidores públicos, y **G)** Oficio número 226030000/DGSPYT/15651/2014, de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito de la entonces Secretaría de Seguridad Ciudadana, ahora Secretaría de Seguridad, mediante el cual remitió los derechos y obligaciones a que deben o deberían sujetarse los servidores o ex servidores públicos que se indican, en su empleo, cargo o comisión.

No omito manifestarles que tienen el derecho de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a su interés convenga, por si o por medio de defensor. Apercebidos que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Del mismo modo, se les comunica que los expedientes antes citados, se encuentran a su disposición en la Subcontraloría mencionada, para su consulta, **debiendo presentarse con identificación oficial y su último comprobante de pago.**

A T E N T A M E N T E

ALBERTO LEYVA SOTO
SUBCONTRALOR VALLE DE MÉXICO NORORIENTE
(RÚBRICA).



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. ARMANDO OSNAYA BARCENAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 18479 VOL. 337, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1321.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NO. 1168 DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS SECCIÓN CERROS”**, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCIÓN CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 24, MANZANA 726, SECCIÓN CERROS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 MTS. CON LOTE 23.-

AL SE: 17.50 MTS. CON LOTES 1 Y 2.-

AL NE: 8.00 MTS. CON CALLE CERRO DEL ACUZCO.-

AL SO: 8.00 MTS. CON LOTE 5.-

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acuerdo autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-04 de octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ALMAZAN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 630 VOL. 1878, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 16 de FEBRERO de 2011, mediante folio de presentación número: 790.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 46,890 DE FECHA 03 DE JUNIO de 2010 otorgada ante la fe del notario público Lic. Gabriel Luis Ezeta Morales notario público número 109 del Estado de México, con residencia en Coacalco de Berriozábal en la que consta el acto jurídico de compraventa y el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, en el que intervienen como vendedor: Julián Cerón Reyes y Martha Rosalba Robles González de Cerón, como comprador, Francisco Javier Ramírez Almazán y como acreedor: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN departamento número 34, edificio “c”, lote 2, manzana 1, fraccionamiento Colinas de Ecatepec, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

Al norte: en 5.715 m con departamento 33.
al oeste: en 2.875 m con fachada áreas verdes.
al norte: en 2.635 m con fachada áreas verdes
al oeste: en 3.150 m con fachada áreas verdes.
al sur: en 1.400 m con fachada áreas verdes.
al oeste: en 2.850 m con fachada áreas verdes.
al sur: en 6.950 m con fachada áreas verdes.
al este: en 6.000 m con fachada áreas verdes-acceso.
al este: en 2.875 m vestíbulo-escaleras.
arriba: 62.070 m con departamento 44.
abajo: 62.070 m con departamento 24.
cuenta con derecho al uso del cajón de estacionamiento número 13.
SUPERFICIE DE: 62.07 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado; dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 27 de SEPTIEMBRE del 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC.